



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

Magistrada ponente

Radicación n.º 82211

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**JOSÉ DAVID OSPINA Y MAGDA LUCÍA TAPIAS
ESCOBRAS vs. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. y
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A.**

Previo a resolver de la demanda de casación presentada por la recurrente Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S. A., córrase traslado a la parte opositora llamada en garantía Mapfre Colombia Vida Seguros S. A., por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA